- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6110

18 de agosto de 2022

AÑO LXIII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

820/22.- 22/07/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro 3

834/22.- 22/07/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro 4

835/22.- 22/07/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro 5

837/22.- 22/07/2022.- Modificar el Artículo 20° del Anexo I Decreto K N° 1.678/04, reglamento de Control Público Ley K N° 3.378, modificado por Decreto N° 343/22 6

DECRETOS SINTETIZADOS 7

RESOLUCIONES 8

LICITACIONES 13

CONCURSOS 19

EDICTOS LEY PIERRI 20

EDICTOS I.P.P.V. 21

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 22

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS 32

CONVOCATORIAS 33

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6110.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 820/22

Viedma, 22 de julio de 2022

Visto: el Expediente N° EX-2022-00186817-GDERNE-CPFP#ME, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado al orden N° 05 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- N. E. Reynoso.

———

PLANILLA ANEXA DECRETO N° 820

Organismo: Mtrio. De Desarrollo Humano Y Articulacion Solidaria

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	PASTRANA LUIS GABRIEL	33238671	19/06/2020	19/06/2020	Aux. Asistencial	1	01/07/2022	2
1844	PINCHULEF SANDRA MABEL	22378866	25/10/2019	25/10/2019	Serv Apoyo	1	01/11/2021	2
Cant. Agentes:	2							

DECRETO Nº 834/22

Viedma, 22 de julio de 2022

Visto: el Expediente N° 77030-SFP-2022, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 02/06 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02315-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. F. Zgaib.

———

PLANILLA ANEXA DECRETO N° 834

Organismo: I.pro.s.s.

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	AGUERO CAROLINA ALEJANDRA	26349187	24/11/2020	24/11/2020	Administrativo	3	24/11/2020	3
1844	ALMENDRA ELSA FABIANA	18066874	05/02/2020	05/02/2020	Administrativo	3	01/03/2022	4
1844	BARRERA DESIRE BEATRIZ	34958875	03/09/2019	03/09/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	BAZAN DIAZ AXEL	40324603	02/05/2019	02/05/2019	Administrativo	3	01/06/2021	4
1844	BAZAN DIAZ YAGO	40324602	11/08/2020	11/08/2020	Administrativo	3	11/08/2020	3
1844	BUZZO FLORENCIA	34514763	18/06/2019	18/06/2019	Administrativo	3	01/07/2021	4

1844	CALVO JUAN MANUEL	35591534	23/09/2019	23/09/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	CAMPOS DEBORA ESTER	27638851	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	DIAZ VARELA JULIAN FRANCISCO	34958723	23/04/2020	23/04/2020	Administrativo	3	01/05/2022	4
1844	ETCHEVERRY OCAMPOS JUAN TIAGO	34200561	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	GONZALEZ BRENDA ROXANA	34292693	20/08/2019	20/08/2019	Administrativo	3	01/09/2021	4
1844	GUAYQUIMIR MICAELA ELIANA	38083811	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	IRIARTE FACUNDO	35591216	01/07/2020	01/07/2020	Administrativo	3	01/07/2022	4
1844	IRIBARNE JAVIER RODRIGO	33184797	23/09/2019	23/09/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	LEDEZMA FEDERICO	33002560	25/10/2019	25/10/2019	Administrativo	3	01/11/2021	4
1844	LUENGO RODRIGUEZ ROXANA ANAHI	30258287	20/08/2019	20/08/2019	Administrativo	3	01/09/2021	4
1844	LUNA CALVO BRENDA NOEMI	39584954	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	MEDINA MARTIN FERNANDO	25160930	01/01/2020	01/01/2020	Administrativo	3	01/01/2022	4
1844	MOREL JESSICA NATALI	33849011	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	MUNOZ PAILLAMILLA MICAELA K	39870331	23/09/2019	23/09/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	ORTIZ ROSANNA EDITH	23629507	03/08/2020	03/08/2020	Administrativo	3	03/08/2020	3
1844	OTERMIN CRISTINA ANAHI	31986656	23/09/2019	23/09/2019	Administrativo	3	01/10/2021	4
1844	PEZZATTI LUCIA ANTONELLA	38906821	07/10/2019	07/10/2019	Administrativo	3	01/11/2021	4
1844	QUINCHU GIMENEZ SAMUEL ISAIAS	41156066	01/07/2020	01/07/2020	Administrativo	3	01/07/2022	4
1844	RADELAND FACUNDO SAUL	39403609	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	SAAD YAMILE	35591870	01/07/2020	01/07/2020	Administrativo	3	01/07/2022	4
1844	VALCARCEL STEFANIA GISELL	39156013	01/03/2019	01/03/2019	Administrativo	3	01/03/2021	4
1844	CASTRILLO JORGE LUCIANO	35591630	30/10/2019	30/10/2019	Chofer Oficial	2	01/11/2021	3
1844	BETANCOURT JUDITH MARIEL	29898500	01/07/2020	01/07/2020	Profesional	12	01/07/2020	12
1844	BRIZUELA PEDRO SEBASTIAN	37662637	09/11/2020	09/11/2020	Profesional	8	09/11/2020	8
1844	CHAHER IVAN JOSE	16440337	18/09/2020	18/09/2020	Profesional	12	18/09/2020	12
1844	CHECCHI JUANA MARINA	27776472	31/07/2020	31/07/2020	Profesional	12	31/07/2020	12
1844	GARCIA MARIA ANGELA	32302723	01/10/2019	01/10/2019	Profesional	8	01/10/2021	9
1844	GISBERT EUNICE	32663039	01/10/2019	01/10/2019	Profesional	8	01/10/2021	9
1844	MALDONADO MARISA ESTHER	24029640	29/01/2020	29/01/2020	Profesional	8	01/02/2022	9
1844	MELGER FERNANDO PABLO	26623701	26/03/2020	26/03/2020	Profesional	12	26/03/2020	12
1844	PIER ALMEIDA YANET MARIA GISEL	35246896	01/06/2020	01/06/2020	Profesional	8	01/06/2022	9
1844	REBAY LUCIA BELEN	35058762	20/11/2020	20/11/2020	Profesional	12	20/11/2020	12
1844	RUGGERI CONSTANZA	36850221	23/09/2019	23/09/2019	Profesional	8	01/10/2021	9
1844	VALETTI JULIO ALEJANDRO	17848157	26/03/2020	26/03/2020	Profesional	12	26/03/2020	12
1844	VAZQUEZ MARTIN ALBERTO	34666205	10/03/2020	10/03/2020	Profesional	12	10/03/2020	12
1844	VILLAVERDE CABEZAS JUAN ANDRES	18821109	26/03/2020	26/03/2020	Profesional	12	26/03/2020	12
1844	OFFIDANI ELPIDIO FRANCO DAMIAN	40807056	20/12/2019	20/12/2019	Serv Apoyo	1	01/01/2022	2

Cant. Agentes: 43

––oOo––

DECRETO Nº 835/22

Viedma, 22 de julio de 2022

Visto: el Expediente N° 77045-SFP-2022, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N' 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 2 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02314-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. F. Zgaib.

———

PLANILLA ANEXA DECRETO N° 835

Organismo: I.pro.s.s.

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	ALMONACID MAITE ARACELI	38906427	20/08/2019	20/08/2019	Administrativo	3	01/09/2021	4
1844	DIEZ PAOLA ELIZABETH	29237117	01/07/2020	01/07/2020	Administrativo	3	01/07/2022	4
1844	GACITUA MICHELENA MARICARMEN	39266081	09/04/2019	09/04/2019	Administrativo	3	01/05/2021	4
Cant. Agentes:	3							

––oOo––

DECRETO Nº 837/22

Viedma, 22 de julio de 2022

Visto: El expediente N° 082003-SEPYED-2022 del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 343/22 se procedió a adecuar algunas cuestiones contempladas en el Decreto Provincial K N° 1.678/2004, en el Título II De Los Auxiliares Del Control Público Capítulo I-De Las Comisiones Fiscalizadoras;

Que la intención de la modificación en relación a la composición de las Comisiones Fiscalizadoras consistía en garantizar que la fiscalización de las empresas públicas sea llevada a cabo por órganos interdisciplinarios, siendo necesaria la participación de al menos un profesional graduado con el título de abogado y al menos un profesional graduado de contador público;

Que se omitió incluir en el Artículo 1° del Decreto N° 343/22 que las Comisiones Fiscalizadoras deberán contar con al menos un profesional graduado con el título de contador público;

Que en consecuencia se hace necesario modificar la redacción del mentado artículo a fin de reflejar la intención original, garantizando que las Comisiones Fiscalizadoras sean interdisciplinarias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 02476-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181° Incisos 1) y 5) de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 20° del Anexo I Decreto K N° 1.678/04, reglamento de Control Público Ley K N° 3.378, modificado por Decreto N° 343/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20°.-Composición: Cada Comisión estará integrada por tres (3) Síndicos (Ley Nacional N° 19.550). Cada profesional podrá integrar más de una Comisión Fiscalizadora. Todas las Comisiones Fiscalizadoras deberán contar con al menos un profesional graduado con el título de abogado y al menos un profesional graduado con el título de contador público, tanto en el cuerpo de Síndicos titulares como suplentes ".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 798- 12-07-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora María Victoria Laffitte (DNI N° 27.773.706).- Expte. N° EX-2022-95955-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 799- 12-07-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Lucas Renee Huenul (DNI N° 28.119.599).- Expte. N° EX-2022-86802-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 800- 12-07-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Abigail Andrea Velázquez (DNI N° 44.325.050).- Expte. N° EX-2022-86790-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 801- 12-07-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Tamara Nahir Dithurbide (DNI N° 38.090.748).- Expte. N° EX-2022-96687-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 811- 18-07-2022.- Dar de baja a partir del día 08 de junio de 2022 a la Señora María Graciela Olivera (DNI N° 12.768.246) en el cargo de Directora de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 812- 18-07-2022.- Aceptar, a partir del día 15 de junio de 2022, la renuncia de la Señora Carmen Del Sol Lencina (DNI N° 37.251.745) al cargo de Directora de Proyectos de la Secretaria de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 813- 18-07-2022.- Designar a partir del 15 de Julio de 2.022, a la Señora Silvina Torres (DNI N° 29.547.765), en el cargo de Directora de Comunidad, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO Nº 814- 18-07-2022.- Otorgar excepcionalmente y por única vez en el transcurso del mes de Julio de 2.022, a los agentes encuadrados en la Ley 4.919, una bonificación especial equivalente al cincuenta (50%) por ciento, del monto que perciben mensualmente y proporcional de acuerdo al tiempo trabajado en el primer semestre del corriente año.- Expte. N° 24583-S-2022.-

DECRETO Nº 815- 22-07-2022.- Designar a partir del 15 de Julio de 2.022, a la Señora Paola Berenice Anaya (DNI N° 27.113.073), en el cargo de Directora de Gobierno y Políticas de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO Nº 816- 22-07-2022.- Designar a partir del 18 de Julio de 2022, a la Señora Paula Malvina Castaño (DNI N° 27.108.351), en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 817- 22-07-2022.- Aceptar a partir del 01 de Agosto de 2022 la renuncia presentada por el Señor Matías Fernando García (DNI N° 28.414.890), en el cargo de Director de Administración de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 818- 22-07-2022.- Designar, a partir del 01 de Agosto del 2022 a la Señora Paula Carina Kucich (DNI N° 24.078.328) en el cargo de Directora de Administración de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 819- 22-07-2022.- Designar a partir del 01 de Agosto del 2.022, al señor García Matías Fernando (DNI N° 28.414.890) en el cargo de Director de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO Nº 821- 22-07-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Juan Manuel Muñoz, (DNI N° 43.685.414).- Expte. N° EX-2022-168249-GDERNE-DRH#MC.-

DECRETO Nº 824- 22-07-2022.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 04 de Mayo del 2022, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Mabel Noemí Cufre (CUIL N° 27-13462760-9) viuda del Bombero Voluntario José Emérito Vargas (DNI N° 12020720).- Expte. N° 189.318-MSyJ-2.022.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 633
Expediente Nº 298133-MESYA-22

Viedma, 09 de Agosto de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera de los arroyos Claro y Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-E-059-01, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Sebastián Molina (matrícula 3745 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que a orden nro. 6 se presentó nota de conformidad por parte de la Intendencia General de Riego con respecto a la red de riego involucrada en el plano obrante a orden nro. 4;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite de los inmuebles de nomenclaturas catastrales de origen 20-1-E-059-01 con los cauces de los arroyos Negro y Claro, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 20-1-E-059-01 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-E-059-01 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio..

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce y sobre los canales de riego.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución Nº 634
Expediente Nº 316370-MESYA-22

Viedma, 09 de Agosto de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera y conexas del río Negro, en relación al remanente de los lotes 3, 4 y 2/3 partes del lote 5, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Nicolas Fontanini (matrícula 1358 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamientos del inmueble referido;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de Recursos Hídricos conforme informe obrante a orden 05, destacándose además que las parcelas resultantes se encuentran dentro de la franja de evacuación de crecidas del Río Negro, establecida para un caudal de 2700 m3/s según, Res. DPA 1403-09 y complementarias, por lo tanto, se deberá incorporar una leyenda en el plano que indique dicha condición.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º incisos g), i), 191°, 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera del río Negro, en relación al remanente de los lotes 3, 4 y 2/3 partes del lote 5, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a orden 04 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º.- Establecer que las parcelas resultantes se encuentran dentro de la franja de evacuación de crecidas del río Negro, establecida para un caudal de 2700 m3/s según, Res. DPA 1403-09 y complementarias.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce, limpieza y mantenimiento de canal de riego.

Art. 4º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución Nº 635
Expediente Nº 326499-MESYA-22

Viedma, 09 de Agosto de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a los inmuebles designados catastralmente como 01-4-610971, 610991 y 590991, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Rubén Cufré (matrícula C.P.A 1389), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08 para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento para prescripción adquisitiva de dominio de los inmuebles referidos;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden 06;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/2002;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inc. g); 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/1996;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular de prescripción administrativo de domino de los inmuebles 01-4-610971, 610991 y 590991, obrante a orden 04, y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 636
Expediente Nº 252282-MESYA-22

Viedma, 09 de Agosto de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo 1º Salado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 06-1-D-005-01, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se presentó el Agrimensor Horacio Farabello (matrícula 4123 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden 5, destacándose además que para garantizar las tareas de mantenimiento de cauce ligado a la dinámica hídrica del río, se deberá dejar libre de ocupación una franja de 10 metros de ancho contando a partir de la margen actual, conforme a lo establecido en el artículo 191º y concordantes del código de aguas;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que, se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 06-1-D-005-01 con el cauce del arroyo 1º Salado, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a orden 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y sólo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que las parcelas resultantes del plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela s nomenclaturas catastrales de origen, 06-1-D-005-07 se encuentran sujetas a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y red de riego involucrada, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y acondicionamiento de la red de riego involucrada.

Art. 4º.- Establecer que las parcelas resultantes del presente plano están sujetas a las restricciones de derecho de vía para los canales y drenajes que componen la red de riego, según lo establecido mediante Res. DPA Nº 221/06.

Art. 5 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 640
Expediente Nº 220776-IGRH-22

Viedma, 10 de Agosto de 2022

Visto: Las facultades que surgen del artículo 16º, incisos c) g) e i) del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952) para la determinación de la línea de ribera, conforme a lo dispuesto en los artículos 235º inciso c), 2267 in fine y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/44 obra copia del "Estudio para la determinación de las líneas de ribera y riesgo hídrico en un tramo del arroyo Ñorquincó", elaborado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que dicho estudio abarca el tramo urbano del arroyo Ñorquincó en su paso por la localidad homónima;

Que dicho estudio describe los procedimientos a través de los cuales se realizaron los estudios básicos, relevamientos y modelaciones hidrodinámicas para la determinación de las líneas de ribera y riesgo hídrico;

Que por tratarse el arroyo Ñorquinco de un curso de montaña sin regulación, presenta una alta torrencialidad y una diferencia muy marcada entre sus caudales medios y sus caudales de extremos, por lo tanto la crecida media ordinaria utilizada para definir la línea de ribera se ha asociado a un caudal de veinticinco (25) años de recurrencia, para la línea de evacuación de crecidas se ha asociado a un caudal de cincuenta (50) años de recurrencia y para la línea de inundación se ha asociado a un caudal de cien (100) años de recurrencia;

Que teniendo en cuenta las conclusiones del trabajo antes citado, entre otros aspectos, se determinaron los caudales que definen la línea de ribera (LR): 51 m^3/s, línea de evacuación de crecidas (LEC): 62 m^3/s, y línea de inundación (LI): 73 m^3/s;

Que estos caudales fueron modelados hidrodinámicamente, contándose para ello con un relevamiento de perfiles topobatimétricos en todo el tramo de estudio;

Que dicha modelación permitió definir en cada uno de los perfiles relevados del arroyo Ñorquinco, las cotas alcanzadas por el agua para los caudales que definen las líneas de ribera, evacuación de crecidas e inundación;

Que las franjas de evacuación de crecida y de inundación deberán someterse a un régimen de restricciones de uso, y para ello será necesario fomentar el trabajo conjunto con el Municipio de Ñorquinco, para que, a partir de la entrada en vigencia de la presentes resolución, puedan reflejar criterios conducentes a este objetivo en los respectivos códigos o reglamentos que regulen el uso del suelo contiguo, por encima de la línea de ribera;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que el organismo se encuentra facultado para establecer restricciones al dominio, conforme lo establecen el artículo 191 º y concordantes del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952);

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar como línea de ribera (LR) en el tramo urbano del arroyo Ñorquinco de la localidad homónima, a la que surge de modelar un caudal de 51 m^3/s. Esta línea delimita el dominio público y el privado, y por debajo de la misma, no se admite ningún tipo de instalaciones fijas que impidan o alteren el libre escurrimiento de las aguas, salvo aquellas que cuenten con expresa autorización por parte del Departamento Provincial de Aguas por tener una finalidad de interés general.

Art. 2º.- Fijar como línea de evacuación de crecidas (LEC) en el tramo urbano del arroyo Ñorquinco de la localidad homónima, a la que surge de modelar un caudal de 62 m^3/s.

Art. 3º.- Fijar como línea de inundación (LI) en el tramo urbano del arroyo Ñorquinco de la localidad homónima, a la que surge de modelar un caudal de 73 m^3/s. Por encima de esta línea no existe restricción de uso desde el punto de vista del riesgo por afectación de crecidas.

Art. 4º.- Definir como "franja de evacuación de crecidas" (FEC) a la delimitada por la línea de ribera y la línea de evacuación de crecidas. Esta área, de carácter privado, estará sujeta a restricciones al dominio y en la misma, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, no se admiten ningún tipo de viviendas del tipo residencial. En casos concretos el Departamento Provincial de Aguas podrá exceptuar el emplazamiento de construcciones fijas no residenciales.

Art. 5º.- Definir como "franja de inundación" (FI) a la delimitada por la línea de evacuación de crecidas y la línea de inundación. Esta área, de carácter privado, estará sujeta a restricciones al dominio; en la misma, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las construcciones e instalaciones fijas deberán respetar como cota mínima de fundación la que surja de la línea de inundación en esa zona. Se recomienda para los edificios públicos (aeropuertos, hospitales, terminales de ómnibus, escuelas, etc.) ubicarse por encima de la línea de inundación, fuera de la franja de inundación.

Art. 6º.- En todos los casos, los profesionales intervinientes en la determinación de la línea de ribera deberán solicitar al Departamento Provincial de Aguas las instrucciones especiales de mensura de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº 2540/08.

Art. 7º.- Fomentar el trabajo en conjunto con el municipio de Ñorquincó, para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, puedan reflejar en los códigos o reglamentaciones que regulen el uso del suelo contiguo, por encima de la Línea de Ribera.

Art. 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 641
Expediente Nº 220762-IGRH-22

Viedma, 10 de Agosto de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruce de acceso a Chacra N° 250 sobre canal Terciario 2-III Sud progresiva km 0+0.10 para acceso Lote 19 – Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. – General Roca", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Alejandro Alfredo Figini, en carácter de apoderado de la firma Roque Mocciola S.A., solicitando permiso de obra para: "Cruce de puente sifón sobre canal Terciario 2-III Sud (canal de riego cementerio) en calle Colombia, progresiva 0+0.10, para acceso al lote 19 Chacra N° 250", en la localidad de General Roca, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución Nº 2120/08 y corre obrante a fs. 12/19;

Que asimismo, a fs. 21 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución Nº 463/22;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruce de puente sifón sobre canal Terciario 2-III Sud (canal de riego cementerio) en calle Colombia, progresiva 0+0.10, para acceso al lote 19 Chacra N° 250", en la localidad de General Roca;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c) 2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., para la obra: "Cruce de puente sifón sobre canal Terciario 2-III Sud (canal de riego cementerio) en calle Colombia, progresiva 0+0.10, para acceso al lote 19 Chacra N° 250", en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 27 de julio de 2022 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28º del Código de Aguas.

Art. 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.

b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública Nº 28/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Cervantes – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 59.482.694,15

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 12/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Escuela Primaria Nº 57 – Calle Sarmiento y 25 de Mayo – Cervantes (CP 8326) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.456-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública Nº 29/22

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio a Crear – Quinta 25 – Gral. Roca – Programa: Fondo Nº 37"

Presupuesto Oficial: $ 215.430.321,80

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 05/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro Administrativo – Calle 9 de Julio Nº 933 – Gral. Roca (CP 8332) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 87.633-EDU-2022.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 31/22

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio a Crear – General Fernández Oro – Programa: Fondo Nº 37"

Presupuesto Oficial: $ 213.117.045,23

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 06/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro de Educación Técnica Nº 27 - Calle Bahía Blanca Nº 651 - Gral. Fernández Oro (CP 8325) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 87.634-EDU-2022.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 32/22

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio a Crear – Allen – Programa: Fondo Nº 37"

Presupuesto Oficial: $ 212.929.255,73

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 07/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Consejo Escolar – Calle Juan B. Justo Nº 273 - Allen (CP 8328) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 87.632-EDU-2022.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 33/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Fernández Oro – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 59.058.605,35

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 06/09/2022 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Centro de Educación Técnica Nº 27 - Calle Bahía Blanca Nº 651 - Gral. Fernández Oro (CP 8325) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.458-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 34/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Barrio Almirante Brown – Cipolletti – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 59.025.334,26

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 29/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro Administrativo – Calle Teniente Ibañez Nº 355 – Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.522-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 35/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Villa Manzano – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 58.613.916,60

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 20/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Escuela Primaria Nº 373 – Calle Carlos Darwin Nº 511 – Villa Manzano (CP 8308) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.457-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––oOo––

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de Cervantes
Licitación Pública N° 002 / 2022

"Centro Desarrollo Integral Municipal - Cervantes"

El Municipio de Cervantes llama a licitación con fondos provenientes de la Nación (Programa de infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil).

Objeto: Ejecución obra "Centro Desarrollo Integral Municipal - Cervantes "

Presupuesto Oficial: $ 43.349.164,65

Plazo de Obra: 150 Días Corridos

Valor del Pliego: Pesos $ 40.000,00

Venta de Pliego: A partir del día 12 de Agosto de 2022

Consultas al Pliego: Municipalidad de Cervantes - Mesa de entrada - Av. San Martín 267 - *cervantesgobiernomunicipal@gmail.com*

Apertura de Oferta: 26 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Presentación de Ofertas: Mesa de entrada Municipalidad de Cervantes - Av. San Martín 267

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 05/2022

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas -Acceso Norte – Barrio Esperanza" en la Localidad de El Bolsón – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Veinticuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Siete con 00/100 Centavos ($ 24.763.207,00).

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual: $ 74.289.621,00.

Certificado Especialidad en Ing. Mecánica: $24.763.207,00.

Valor del Pliego: $ 20.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 06 de Septiembre de 2022 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

Datos para Depósito y/o Transfrencia

Cuenta Nª: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI Nº: 30639453282 .-

––oOo––

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública Nº 26/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Cinco Saltos – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 58.558.706,81

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 19/09/2022 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Consejo Escolar - Av. Roca Nº 125 – Cinco Saltos (CP 8303) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.459-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 27/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Viedma – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 58.478.363,22

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 13/09/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro de Atención Municipal "C.A.Mu" - Calle Azucena Mazani Nº 43 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.023-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––O––

Licitación Pública Nº 30/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear – Catriel – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 59.358.565,32

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 19/09/2022 | Hora: 14:00 hs.

Lugar: Centro Cultural Roberto Sánchez Carrillo – Calle La Pampa Nº 524 – Catriel (CP 8307) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: *arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar*

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 22.598-EDU-2021.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 030/22
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Herramientas con destino a las Delegaciones de Mantenimiento de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 01/09/2022 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones -

Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 26/22

Obra: Ejecución de la infraestructura para la provisión de servicios en la Comisión de Fomento Aguada de Guerra, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474.

Expediente Nº 101700-SSDH-2021

Presupuesto Oficial:

- Item 1-Red de Agua- $4.828.658,38- con base en el mes de Abril/2022.-
- Item 2- Red de Distribución Eléctrica- $10.641.989,41- con base en el mes de Abril /2022.-

• El Presupuesto Oficial Total de la contratación es de $15.470.647,79, con base en el mes de Abril /2022.-

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 7.700,00.

Capacidad Técnica Financiera:

• Item 1-Red de Agua:

- Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: ($ 9.657.316,76).-

- Capacidad Técnica En Hidráulica: Pesos ($ 9.657.316,76).-

• Item 2- Red de Distribución Eléctrica:

- Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: ($ 21.283.978,82).-

-Capacidad Técnica En Ingeniería Eléctrica: ($ 21.283.978,82).-

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 18 de agosto de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 14 hs. del día 19 de Septiembre de 2022 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El día 20 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hs. en Casa de Gobierno de la Pcia. de Río Negro, sita en la Calle Laprida Nº 212 de la Localidad de Viedma.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 28/22
(Segundo Llamado)
Expediente Nº 193246-S-21

Para la Obra de: "S/ampliación Vacunatorio Hospital Área Programa Cervantes" – Localidad: Cervantes (Provincia de Río Negro)

Fecha de Apertura: Día 05 de Septiembre de 2022 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: $ 15.604.011,67.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en la Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, 1º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500).-

––oOo––

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de Indumentaria y Elementos Deportivos.

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Con 67/100 ($ 60.241.866,67).

Fecha de Apertura de Ofertas: Treinta y uno (31) de Agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

––oOo––

TRANSCOMAHUE S.A.
Licitación Pública N° 08/2022

La presente tiene como objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Obras de red de media y baja tensión, alumbrado público y conexiones domiciliarias – Barrio Obrero ID 3756"

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con Un Centavo ($ 24.369.905,01) IVA INCLUIDO.

Capacidad Técnico –Financiera Libre Anual: $ 146.219.430,06.

Certificado en la Especialidad "Ingeniería Eléctrica" no inferior a: $ 24.369.905,01.

Valor del Pliego: $ 50.000 más IVA.

Plazo de Ejecución: Se fija en Siete (2) meses corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 08 de Septiembre de 2.022 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de El Bolsón, General Roca 689.

Pliegos y Consultas: Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura en las oficinas de Transcomahue S.A., sito en Belgrano 448 de Cipolletti o vía mail al: cespinoza@transcomahue.com.ar ó bmckidd@transcomahue.com.ar.

Datos para Depositar y/o Transferencia

Titular: Transcomahue S.A.

CBU: 3402513007300122170005

Cuenta: CC $ 251-730012217-0

C.U.I.T. Nro.: 30-68957917-1.-

––oOo––

HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA
DE SEGUROS GENERALES SA
Licitación Pública N° 033-H-2022

Objeto: Contratación Servicio de Limpieza en los edificios ubicados en calles San Martín N° 442 (Central), Laprida y 25 de Mayo (Comercial) y Laprida 545 (ART) de la ciudad de Viedma.

Costo Técnicamente Estimado: $7.590.730,44 más IVA

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

Lugar y fecha de la Apertura de Ofertas: Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales SA. en calle San Martín N° 442 Viedma, Río Negro el día 25 de Agosto de 2022 a las 09:30 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos y Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones de Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales SA. en calle San Martín N° 442 Viedma, Río Negro.-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AVISO
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 39/22-CM

Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia de la Unidad Procesal Nro. 11 del Fuero de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 38/21-CM

Un (1) cargo de Fiscal Adjunto/a para el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 37/21-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Lugar de presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar ; dicho trámite podrá realizarse desde el día 12 de Agosto de 2022 hasta el día 09 de Septiembre de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"consejomagistraturarionegro@gmail.com" , encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en las correspondientes Resoluciones de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante):

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. Nº 37/22-CM, Res. Nº 38/22-CM y Res. N° 39/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Aviso
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 41/22-CM

Un (1) cargo de Secretario o Secretaria Laboral y Contencioso Administrativa Laboral del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 42/22-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 19 de Agosto de 2022 hasta el día 23 de Septiembre de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. Nº 41/22-CM y Res. N° 42/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS LEY PIERRI

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas donde consta que no es posible encontrar el último domicilio registrado en base de datos del RENAPER de los siguientes ciudadanos: Ostano Amleto, D.N.I. desconocido, Panisse Julio Tristan D.N.I desconocido y habría nacido el día 10/02/1911; Panisse Virgilio Enea, D.N.I desconocido y habría nacido el día 28/12/1906 y Salvade Humberto Guillermo D.N.I desconocido y habría nacido el día 10/01/1907 se procede a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro sin enviar carta documento al mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---•---

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas donde consta que no es posible encontrar el último domicilio registrado en base de datos del RENAPER del ciudadano Canon Antonio, D.N.I desconocido se procede a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, sin enviar carta documento al mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas donde consta que no es posible encontrar el último domicilio registrado en base de datos del RENAPER del ciudadano Larriba Blas, D.N.I desconocido se procede a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro sin enviar carta documento al mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---•---

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas donde consta que no es posible encontrar el último domicilio registrado en base de datos del RENAPER del ciudadano Freire De Flores, Maria Ignacia, D.N.I desconocido, se procede a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro sin enviar carta documento al mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---•---

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas registrado en la base de datos del RENAPER, el ciudadano ya Fallecido Jelvez Guillermo, poseía D.N.I.N°93532173 y domicilio en Araucanos 168 de Cinco Saltos.- De acuerdo a lo escrito anteriormente, se procede a la publicación del Edicto en Boletín Oficial sin enviar cara documento a mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---•---

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas donde consta que no es posible encontrar el último domicilio registrado en base de datos del RENAPER del ciudadano Muller Teodoro Julian.R, D.N.I desconocido se procede a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro sin enviar carta documento al mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---•---

Se informa que, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Registro Civil y capacidad de las personas donde consta que no es posible encontrar el último domicilio registrado en base de datos del RENAPER del ciudadano Gómez Jesús Antonio, D.N.I desconocido se procede a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro sin enviar carta documento al mencionado señor.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, habiendo acreditado el incumplimiento de su parte y del grupo familiar que motivó la adjudicación, de la normativa en cuanto a la ocupación y el pago de la cuotas de amortización de la Unidad Habitacional identificada como Casa 14, Manzana 407, Calle Parana N.º 2558, correspondiente al Plan 250 "A" Viviendas del I.P.P.V.- en la localidad de General Roca, Intima Al Señor Almuna, Jorge (DNI 92.268.553) a que en un plazo único y perentorio de cinco (5) días de recibida la presente proceda a formular descargo.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido incumplimiento. a los efectos de dirimir la situación, se procede al bloqueo de la cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Peralta, Roberto Horacio (D.N.I. 13.837.947) el articulado de la Resolución Nº 987/22 de fecha 05 de Agosto de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación, de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle Río de la Plata Nº 2043, perteneciente al Plan 190 Viviendas – Programa Federal convenio I.P.P.V. – Consorcio 101 Las Hortencias – Cooperativa Quillahue Ltda. – INTER – Asociación Empleados de Comercio

construidas en la localidad de Cipolletti, al Señor Peralta, Roberto Horacio (D.N.I. Nº 13.837.947), en virtud que ha infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización.

Art. 2º: Notificar al Señor Peralta, Roberto Horacio (D.N.I. 13.837.947) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., intimando al nombrado y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su debido conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arqº. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Coronel Belisle

PLAN: 10 Viviendas

Chasarreta, Ana María (DNI Nº 16.067.130)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 10607

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. César Gabriel Martínez, DNI 10.565. 989, para que comparezcan en autos "Martínez, César Gabriel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-00044-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Julio de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10747

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Ester Sagripanti DNI Nº 10.868.890 para que comparezcan en autos "Sagripanti, Ester s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-00309-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10724

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes del Sr. Valles Rafael Venancio, D.N.I. N°8.031.946, a estar a derecho en autos "Valles Rafael Venancio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° CI-25134-C-0000, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 2 de agosto de 2022.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Agustina Hernández, DNI Nº 43.434.466, que en los autos "Hernandez Agustina C/NN S/Hurto", Legajo Nº MPF-VI-01765-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de junio de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber a la denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---•---

Edicto Nº 10764

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nº 387 1er. piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Castillo Nélida Susana (L.C.N. 4.861.274) y Sr. Pérez Vicente (L.E. N° 7.572.274), a presentarse en autos caratulados "Pérez, Vicente y Castillo Nélida Susana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00335-C-2022), debiendo acompañar la documentación que así lo acredite.- Publíquese por Tres días. Cipolletti, 04 de Agosto de 2.022.-

---•---

Edicto Nº 10552

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Ramón Alcaino LE Nº 6.920.697 para que comparezcan en autos "CI-00033-C-2022 "Alcaino, Héctor Ramón s/ Sucesión Intestada", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de julio de 2022.

---•---

Edicto Nº 10606

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría unica a cargo de la Dra. Ganuza Ana, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Carrillo Daniel, DNI.10.385.557, para que comparezcan en autos caratulados: "Carrillo Daniel s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente N°CI-00093-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de julio de 2022.

---•---

Edicto Nº 10532

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en Juan José Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Gricelda Del Carmen Correa Rojas, DNI 92.434.168 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Correa Rojas, Gricelda s/Sucesión Ab Intestato (ex F-3BA-3124-C2022) N°BA-18140-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10636

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Reven, DNI 10.732.220 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Reven, Juan Carlos s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00159-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de julio de 2022.

Edicto Nº 10598

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Eldahuk, José Roberto s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. Nº EB-00012-C-2022), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Roberto Eldahuk, DNI 8.215.389, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días.

El Bolsón, 5 de julio de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10691

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, secretaría única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Mazzoni DNI 7.381.318 para que comparezcan en los autos "Mazzoni Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. CI-00242-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de julio de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10720

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Augusto Evaristo Silva Manquecheo, DNI Nº 93.702.124, para que se presenten a estar a derecho en autos "Silva Manquecheo, Augusto Evaristo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (BA-00229-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10748

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Clementina Sepúlveda, DNI Nº F2.305.639 para que comparezcan en autos "Sepúlveda, Clementina s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-00354-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10719

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a mi cargo en autos: "González Villalba, Aida Asunción s/ Sucesión - Sucesión Intestada"; BA-00019-C-2022, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aida Asunción González Villalba DNI 92.276.536 para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días (a contar desde la última publicación), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 02 de agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10783

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Sepúlveda, (DNI Nº 93.597.678), a estar a derecho en autos caratulados "Sepúlveda, Jorge s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00339-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 29 de julio del 2022.-

---•---

Edicto Nº 9948

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Garrido, Jorge Emilio, DNI Nº Documento Nacional Identidad

10.565.814 para que comparezcan en autos "Garrido Jorge Emilio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-45-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de abril de 2022.

---•---

Edicto Nº 10770

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alberici Griselda Noemí DNI 4.075.088 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Alberici, Griselda Noemí s/ Sucesión Ab Intestato" BA-08482-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10735

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N º 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Jueza, Secretaría Única por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de sus funciones en la calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Martel David DNI N° M7.568.002, en autos: "Martel, David s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No.:VR-67236-C-0000. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (*http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/*) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días". Fdo. Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 03 de agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10753

Andrea De La Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil N° 3, Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, en autos "Gunther Graciela María Ester c/ Gasquez María Leocardia y Otros s/ Usucapion" (Expte. N°: RO-16497-C-0000), ha ordenado citar por edictos a herederos y herederas de los Sres. María Leocadia Gazquez y Cabrera, Isabel Gazquez y Cabrera, Isabel Cabrera, Juana Antonia Gazquez y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir Lote IV-a, T 461 F 148 Manzana 80 Matrícula 10635 NC 05-2-H-007-06 sito en la localidad de Cervantes, para que en el término de Diez días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra de Ausentes (arg. art. 791 CPCyC).Publíquese edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo.: Dra. Paula Mariel Salvagno- Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA. General Roca, 03 de Agosto del 2022.

---•---

Edicto Nº 10802

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Verdugo, DNI 11.527.272, en los autos caratulados "Verdugo, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: VR-69840-C-0000. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Claudia E. Vesprini. Villa Regina, 9 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10742

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería Y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Jueza, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en calle Gral Paz 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, domicilio electrónico *juzciv21regina@jusrionegro.gov.ar*, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Savaria Nahuelcura y/o Savaria, Inés Del Carmen, DNI N° 92.500.014, para que comparezcan en autos: "Savaria Nahuelcura y/o Savaria, Inés Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº VR-68668-C-0000 Ex. F-2VR-585-C2022); a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 03 de agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10813

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los Sres. Manuel Morales Alvarado, DNI 93.721.464 y Eva Rosa Pino,

DNI 10.868.864, para que comparezcan en autos "Morales Alvarado Manuel y Pino Eva Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº CI-12394-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de Agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10798

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Eva Susana Saikevich, DNI 4.861.968, para que comparezcan en autos "Eva Susana Saikevich s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-00344-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10811

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Yrigoyen 387 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Homan, Marcelino, 7.296.594 a estar a derecho en los autos "Homan, Marcelino s/ Ordinario - Sucesión Intestada" Expte. N° CI-00429-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) DIAS. - Cipolletti, 03 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10098

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado civil, comercial, de minería y sucesiones N° 21 secretaría única, por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN.) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor Bruno Fuscagni, DNI M7.871.724, en autos caratulados "Fuscagni Bruno s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-565-C2022). Publíquense edictos en el Boletín oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Paola Santarelli - Jueza. Villa Regina, 05 de mayo de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10572

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Yolanda Riffo, DNI Nº 2.789.903, para que se presenten a estar a derecho en autos "Riffo, Yolanda s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° BA-18823-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10757

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Frei, Oscar Alberto - DNI 8215708 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: " Frei, Oscar Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00098-C-2022 " . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10788

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alfonso Miranda, DNI 14.834.307 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Miranda, Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato, BA-09918-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de Agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10733

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny con domicilio en la calle Juramento 190 piso 5to. de S. C. de Bariloche hace saber que en los autos caratulados: "Buriel Gastronomica S.R.L. S/ Concurso Preventivo" Expte. G-72-22 (SEON) BA-10082-C-0000

(PUMA), que se ha dispuesto con fecha 29 de junio de 2022 la apertura del concurso preventivo de Buriel Gastronomica S.R.L. CUIT 30-71556760-8 en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522. El síndico designado es Maximiliano Andreu, con domicilio en la calle Tiscornia 250 de S. C. de Bariloche, mandreu@estudioandreu.com. A tales efectos se fijaron los siguientes plazos: 1º) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 19 de Septiembre de 2022 (artículo 14, inciso 3º, ley citada). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 3 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10769

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Cerda Pedro Segundo L.E. 7.323.907, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cerda, Pedro Segundo s/ Sucesión Ab Intestato, BA-07649-C-0000". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10804

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Agustin Silva, DNI 13923371 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Silva, José Agustin S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-3157-C2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2022.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Fretes Marcelo Leopoldo, DNI 14880141, que en los autos "Fretes Marcelo Leopoldo C/NN S/ Robo" Legajo: MPF-VI-00529-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de mayo de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Fretes Marcelo Leopoldo C/NN S/ Robo" Legajo: MPF-VI-00529-2022 del registro de la UFT 1 1a. Circ. de Viedma, a mi cargo por subrogancia Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.. Fdo.: Guillermo Carlos Ortiz.-

---•---

Provincia de Río Negro - Junta de Disciplina -La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Inasistencias Injustificadas –PSA- Agente Urrutia Enzo Oscar – CET Nº 09 - Cipolletti", Expediente Nº 30446-EDU-2019 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Urrutia Enzo Oscar (DNI Nº 30.752.225) lo resuelto mediante Resolución Nº 324 "JD" de fecha 27 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 27 de noviembre de 2020.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Siete (7) días de Suspensión al agente Enzo Oscar Urrutia (DNI Nº 30.752.225) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 incisos a) y c), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción prevista en el artículo 72 incisos a), b) y c) de la ley L Nº 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.-.- Resolución Nº 324 "JD" Acta Nº 14 "JD" (27-11-2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina). - Joel Horacio Perafan (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).- Yara Sabrina Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

Edicto Nº 10031

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n ° 21 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de Rocio Isamara Langa, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en Avda. Gral Paz N° 664, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días herederos y acredores del Sr. Buyones Sebastián Segundo DNI N° 7.300.778, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: Buyones, Sebastian Segundo s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2VR-568-C2022). Publíquese por tres días en el Boletin Oficial y en la página web del Poder Judicial.(fdo)Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina 28 de abril de 2022.-

Edicto Nº 10746

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Raúl Livio Lavezzo, DNI Nº 7.395.268, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Lavezzo, Raúl Livio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Receptoría Nº VI-00243-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA.- Viedma, 3 de agosto de 2.022.-

---•---

Edicto Nº 10819

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hilario Domingo RIAL, DNI Nº 7.393.740 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rial, Hilario Domingo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº VI-00200-C-2022. Publíquese por un (1) día. (Fdo.) María Justina Boeri. Viedma, 9 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10002

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Mineria, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaria Uno a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 -de esta Primera Circunscripción Judicial de Rio Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, en autos "Mazza Leticia Noemi s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte Nº 6394/2022, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 05 de mayo de 2022.-

---•---

Edicto Nº 5328

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Diadiuk, DNI. 7.294.162 en los autos caratulados "Diadiuk Pedro S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2364-C9-19). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 23 de septiembre de 2020.- Romina Paula Zilvestein Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 10787

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 9 - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a personas herederas y acreedoras de Fernández Graciela Beatriz, DNI. 6.161.015 a presentarse en los autos "Fernández Graciela Beatriz S/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº RO-00306-C-2022). Publiquese por 1 día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 8 de Agosto de 2022. Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 10213

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, con asiento de funciones en San Luis N° 853, Segundo Piso de la ciudad de General Roca, en autos caratulados: "Mirazo Evelio Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-3419-C1-22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Evelio Daniel Mirazo DNI N°14.598.849. Publiquense edictos por un día en el Boletin Oficialy en sitio web del Poder Judicial. Gral Roca, 20 de mayo de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10835

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, en autos caratulados: "Pinilla, Carlos Alberto S/

Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00007-C-2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Pinilla, Carlos Alberto (DNI 20.355.934) para que se presenten a estar a derecho en el termino de 30 días.-

El Bolsón, 01 de Julio de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10839

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa Nº 13, Secretaría a cargo del Dr. Gastón del Castaño Aguilera, con asiento en calle Laprida Nº 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, cita al Sr. Alfredo De Los Santos Valle (D.N.I. Nº 27.682.800) , para que en plazo de siete (7) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro (Defensor de Pobres y Ausentes San Antonio Oeste) en autos: Vicci Abbate Jessica Daiana S Homologación de Convenio Cejume s/ Ejecución de Honorarios (CA)" - Expte. N°: VI-31879-C-0000 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial.- Fdo.: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras- Coordinadora Subrogante - OTICCA -Viedma, 11 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10840

La Camara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Rio Negro, Presidencia del Dr. Gustavo Guerra Labayén, Secretaria Nro. 1 a cargo del Dr. Luis Prieto Taberner, en autos caratulados: "Pueblas, Melissa Beatriz C/ Sanchez, Carlos S/ Ordinario, Expte. VI-10122-L-0000 (SEON N° B-1VI-895-L2020), notifica al Sr. Carlos Sanchez las siguientes resoluciones: "Viedma, 26 de Julio de 2022.- Atento lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación a Carlos Sanchez de fecha 24-11-2021 conforme al plazo allí concedido, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504)". a los fines de hacerle saber que en los presentes obrados se ha dictado la siguiente resolución: (Fdo) Luis Prieto Taberner (secretario) "Viedma, 24 de noviembre de 2.021. Autos y Vistos: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "Pueblas, Melissa Beatriz C/ Sanchez, Carlos S/ Ordinario (l)", Expte. VI-10122-L-0000 (SEON N° B-1VI-895-L2020), para resolver las siguientes Cuestiones:... La Camara del Trabajo de Viedma Resuelve: Primero: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Carlos Sánchez (C.U.I.T.: 20-18152991-2) a abonarle a la actora, Melissa Beatriz Pueblas, la suma de $ 285.378,81 calculada al 19.11.2021, la que deberá efectivizarse en el plazo de diez días de notificada la presente, con más los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. En idéntico plazo la demandada deberá entregar en debida forma el certificado de trabajo en conformidad con lo establecido por el art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de imposición de astreintes. Segundo: Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 25 de la Ley P N° 1504 y 68 del CPCCm.). Tercero: Regular los honorarios del doctor Hernán Darío Núñez, en calidad de patrocinante de la parte actora, en la suma equivalente a diez (10) Jus, en conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 8, 9 y ccdtes. de la L.A. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la Ley 869. Cuarto: Hacer saber a las partes que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inc. a) de la Acordada n° 01/21-STJ, la presente quedará notificada el martes o viernes posterior al día de su publicación, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos resulta feriado o inhábil, y los plazos comenzarán a correr al día siguiente de la notificación. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Gustavo Guerra Labayén y Rolando Gaitán, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez. Notifíquese.".-

---•---

Edicto Nº 10832

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Rafael Condo y Sra. Franca Enrica Blanca Pignotti, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Condo, Rafael y Pignotti, Franca Enrica Blanca s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° VI-00275-C-2022. Publíquese por un (1) día.- Firmado: María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA.- Viedma, 10 de agosto de 2.022.-

---•---

Edicto Nº 10831

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eladio Alberto Vidal, DNI 17.018.794, para que comparezcan

en autos "Vidal Eladio Alberto s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº CI-32898-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Agosto de 2022.

---•---

Edicto Nº 10708

a Dra. Soledad Peruzzi, Jueza titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Nº única de la Ciudad de Cipolletti, sito en calle Irigoyen 387, piso 1ro., de la misma ciudad, cita por el término de 10 (diez) días a que comparezcan a estar a derecho en los autos "Asociación de Bomberos Voluntarios de General Fernández Oro y Otra C/ Pasarini Bruno y Otra S/ Usucapión" (Expte. N° CI-26836-C-0000) a los herederos universales de los Sres. Teresa Santarelli De Passarini DNI N° 9.734.295 y Bruno Passarini DNI N° 258.172 y/o Mirta Santina Passarini: D.N.I. Nº 12.020.517 y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio rural/urbano que se pretende usucapir, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Los datos de inmueble ubicado en la Ciudad de General Fernández Oro, en la esquina Sur-Este de la intersección de las calles Roca y 9 de Julio, NC 03-2-B-537-01, Inscr. en RPI T° 223 F° 211 Finca 18822.-

Cipolletti, 01 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10776

La Dra. Paola Santarelli, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, 2da. Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Choele Choel, secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la sra. Querci Lidia Blanca, DNI N° 11.110.805, en los autos "Querci Lidia Blanca s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-755-C3-22, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel, 5 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10677

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Héctor Schepis, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Schepis Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-2297-C2022 - Expte. Nº VI-29849-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás. - Viedma, 28 de julio de 2.022.-

---•---

Edicto Nº 10561

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Juan Ñancufil, DNI: 8.210.574 para que se presenten a estar a derecho en autos " Ñancufil Juan s/Sucesión Ab Intestato" (ex F-3BA-2956-C2021) N°BA-18285-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 05 de julio de 2.022.-

---•---

Edicto Nº 10414

El Dr. Cristian Tau Anzoategui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Cinco de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 4º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lopez, Elvio Ismael, DNI 12.456.540, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos caratulados "Lopez, Elvio Ismael s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-30188-C-0000". San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2022.-

Edicto Nº 10759

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circusnscripcion judicial, Ruta Nacional N°40, km 191 (esq J.B.Justo), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Edgardo Gabriel Aldrovandi, DNI M8.270.557 en sus autos sucesorios "Aldrovandi, Edgardo Gabriel s/ Sucesión - " (Expte. Nº EB-00017-C-2022) . Publíquese edicto en el Boletín Oficial durante tres (3) días.

El Bolsón, 28/07/2022.-

---•---

Edicto Nº 10847

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Establecimiento San José Agrícola Industrial S.R.L. y/o quién se considere con derechos sobre Parcelas 08 y 09 de la manzana 441, identificada con la nomenclatura catastral 061C441 08, partida N° 83510,y 061C441 09, partida N°102949, ubicado en calle Las Viñas 189 de la ciudad de Villa Regina, para que se presenten en autos: "Viera, Estela Mari C/ Establecimiento San José Agricola Industrial S.R.L S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)" - Expte. N°: VR-68908-C-0000. " .Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (...) bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dra, Paola Santarelli. Jueza"Villa Regina, 12 de agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10790

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardinio, sito en Ruta Nacional n.º 40 y Juan B. Justo, El Bolsón, cita por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Alberto Francisco Pavlavicius, DNI N° 5.614.107, para que se presenten a estar a derecho en autos "Pavlavicius, Alberto Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" EB-00777-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días en el boletín Oficial.

El Bolsón, 8 de abril de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10736

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en el Civil, Comercial y de Minería de la 3ra Circunscripción Judicial de Río Negro, Juzgado N°5, sito en Juramento 190, piso 4to piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena: Publicar edictos durante DOS días en el diario "Río Negro", en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando a herederos de Sara Susana Graciano de Lifschitz y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles NC 19-2-E-501-11 y 19-2 E-501-12 de esta ciudad, para que en el plazo de 31 días (plazo ampliado en razón de la distancia),comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los autos Navarro Andrade, Julián C/ Dessegno, Samuel O. y Otras S/ Usucapión (Sumario)" - Expte. N°: BA-30062-C-0000. , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal).(artículos 145 y 343 del código procesal).-//

San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10758

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta dias (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gail Margaret Parker DNI 94.605.422, en autos Parker, Gail Margaret s/ Sucesión Ab Intestato (EB-01424-C-0000). Publíquese por tres días.

El Bolsón,28 de junio de 2022.-

---•---

Edicto Nº 10846

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil N°9, secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, OTICCA a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, casilla electrónica:

juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ferreira Braulio D.N.I. 7.584.591 en los autos caratulados "Ferreira Braulio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº RO-00204-C-2022). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

General Roca, 11 de agosto de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 10845

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil N°9, secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr Espinoza José Antonio D.N.I. 13.803.428, en los autos caratulados: "Espinoza José Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº RO-43525-C-0000).- Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

General Roca, 11 de agosto de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora OTICCA.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS

CENTAURUS ENERGY INC.
Sociedad inscripta en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Zatti N°210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 LGS, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, en virtud de que por resolución del 24/05/2022 se resolvió: (i) revocar la designación del Sr. Lautaro Elorz (DNI 38.151.430) como representante legal de la sociedad en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades; (ii) designar como tercer representante legal de la sociedad al Sr. Ricardo Enrique Frias (DNI 23.277.602), junto con los Sres. David Tawil (pasaporte 54791696) e Ignacio Martín Meggiolaro (DNI 30.821.049), para que actúen de manera individual e indistinta. Los representantes legales designados fijan domicilio especial a todo efecto en calle 25 de Mayo N°196, Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina.-

Viedma, 05 de Agosto de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas-

---•---

CENTAURUS ENERGY INC.
Sociedad inscripta en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Zatti N°210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 LGS, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, en virtud de que por resolución del 10/05/2022 se resolvió: (i) designar al Sr. Lautaro Elorz (DNI 38.151.430) como tercer representante legal de la sociedad, junto con los Sres. David Tawil (pasaporte 54791696) e Ignacio Martín Meggiolaro (DNI 30.821.049), en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades para que actúen de manera individual e indistinta. Los representantes legales designados fijan domicilio especial a todo efecto en calle 25 de Mayo N°196, Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina.-

Viedma, 05 de Agosto de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas-

---•---

AGROCOMERCIAL PLANTAS NORTSUR SRL
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Publico de Comercio, sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley Nº 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la Cesión de la totalidad

de las cuotas sociales que poseía el Sr. Pablo Andrés Jaime, DNI 24.231.731, socio de AGROCOMERCIAL PLANTAS NORTSUR SRL, la cual fue instrumentada en fecha 24 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022, la que se realizó de la siguiente forma; el Sr. Jaime Pablo Andrés cede y transfiere 333 cuotas sociales, dividido en su totalidad por el resto de los socios en orden al derecho de preferencia.

Asimismo, se modificó el contrato social en lo que concierne al artículo cuarto, el cual queda redactado como se transcribe a continuación: artículo cuarto: el capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), representado por dos mil (2000) cuotas parte de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una, y con un voto por cuota, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Gabriela Beatriz Jaime, cuatrocientas (400) cuotas parte de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una, equivalentes a cuatro mil pesos ($ 4.000,00); Veronica Mariela Jaime, cuatrocientas (400) cuotas parte de diez pesos ($10,00) valor nominal cada una, equivalentes a cuatro mil pesos ($ 4.000,00); Mercedes Cecilia Jaime, cuatrocientas (400) cuotas parte de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una, equivalentes a cuatro mil pesos ($ 4.000,00); Ana Victoria Jaime, cuatrocientas (400) cuotas parte de diez pesos ($10,00) valor nominal cada una, equivalentes a cuatro mil pesos ($ 4.000,00); y Luciano Martin Jaime, cuatrocientas (400) cuotas parte de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una, equivalentes a cuatro mil pesos ($ 4.000,00). El capital puede ser aumentado cuando se estime prudente, mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios aprobará las condiciones conforme al artículo 151 de la Ley 19.550.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 11 de Agosto de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CÍRCULO ITALIANO
DE CINCO SALTOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, calle Laprida N° 402, el día Miércoles 31 del mes de Agosto del año 2022 a las 20,00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente al Presidente y al Secretario firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas u Orégano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios anuales: Nº LVII, LVIII, LIX. Finalizados el 30 de junio de 2019, 2020 y 2021.-

4) Presentación y puesta a consideración de la Asamblea del nuevo formato del estatuto de la Asociación y sus modificaciones autorizadas por IRPJ en el mes de Julio de 2022.

5) Designación de 3 miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.

6) Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; todos por dos años por término de mandato.

7) Aumento de la cuota social.

Nota: La Asamblea se regira por disposiciones estatutarias.-

* Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Alfonso Valenti, Presidente - Emilia Soldera, Secretaria.-

---•---

"AMANECER DIFERENTE"
ASOCIACIÓN de AYUDA e INTEGRACIÓN PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la asociación "Amanecer Diferente" Asociación de Ayuda e Integración para Personas con Capacidades Diferentes, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará al aire libre el día 31 de agosto de 2022, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022.

Punto 3) Elección de un titular de la comisión revisora de cuentas, por su fallecimiento y por el término de un ejercicio.-

Lidia Peñaloza, Presidente - Nancy Bastías, Tesorera - Antonella Guglielmo, Secretaria.-

---•---

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO y CULTURAL
"BARRIO UNION"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Cultural "Barrio Unión" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) autorizada NO-2022-OO115726 GDERNE-DIGPJ#MG, que se realizará al aire libre el día 10 de septiembre de 2022, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de un año, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Elías Jorge Sáez, Presidente - Ana Echeverria, Tesorera - Rosalía Neculfilo, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO" (ASER)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias. convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término. que esta Asociación realizará el día 26 de agosto del año dos mil veintidós. a las 17.00 horas. en el salón de usos múltiples de la Asociación Civil Empleados de Rentas. sito en calle Juan Pablo 1I N" 1350 de la ciudad de Viedma. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos socios para relrendar con el presidente y la Secretaría el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrados al 30- 11-2021.

4°._ Tratamiento de la cuota social.

5°._ Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Inscriptos al Plan de Fortalecimiento Institucional Código A425MI.-

Pedro René Alejandro, Presidente - Mariela Campisi, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL PROTECTORA DE ANIMALES ALLENSE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2.022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "http://zoom.us/", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término respecto del ejercicio 2021.

4) Lectura y consideración del Estado de Recursos y Gastos, anexos y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2021.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: lucho1972bomberosallen@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Luis Armando Contreras, Presidente.-

---•---

COOPERADORA HOSPITAL VECINAL GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil Cooperadora Hospital Vecinal General Roca convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) a realizarse en la sede de la Dirección del Hospital Dr. Francisco López Lima (Gelonch 721-General Roca) el día 2 de septiembre de 2022 a las 17 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de Balances y Cuentas de Gastos y Recursos de los periodos del 31/12/95 al 31/12/2021.

4. Consideración de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

5. Elección total de autoridades por el término de dos (2) años. Una hora después de la convocatoria se sesionará con los miembros presentes.

Número de inscripción Plan de Fortalecimiento Institucional: 954; Código: QB4D 5W.-

Laura Bordato - Olga Inaudi - Nélida Wainmann, Comisión Normalizadora.-

---•---

COOPERADORA HOSPITAL VECINAL GENERAL ROCA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil Cooperadora Hospital Vecinal General Roca convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Dirección del Hospital Dr. Francisco López Lima (Gelonch 721-General Roca) el día 2 de septiembre a las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Consideración del nuevo estatuto. Una hora después de la convocatoria se sesionará con los miembros presentes.

Número de inscripción Plan de Fortalecimiento Institucional: 954; Código: QB4D5W .-

Laura Bordato - Olga Inaudi - Nélida Wainmann, Comisión Normalizadora.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR RAUL ESTRAIGAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatuarias convócase a todos los asociados a las Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 9 de septiembre de 2022 a las 18 horas en su sede ubicada en la calle Los Alelíes 230 de La ciudad de Cipolletti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Elección de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.

3- Motivos de la realización fuera de termino.

4- Consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

5- Estipulación del valor de la cuota societaria.-

Sylvia Esther Osorio, Presidenta - Dora Ester Rodriguez, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA
POPULAR Y COMUNITARIA
NÉSTOR C. KIRCHNER
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Biblioteca Popular y Comunitaria Néstor C. Kirchner, a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, perteneciente al programa de Fortalecimiento, que se celebrará en la sede cita en casa 23- 30 Viviendas Barrio Nahuel Hue, el día 28 de Agosto de 2022 a partir de las 17hs, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos socios para la firma del Acta, quienes firmaran en conjunto con el presidente y el secretario.

2- Razones fuera de término.

3- Consideración y aprobación de la memoria, balance y estado contable correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/03/2018; 31/03/2019; 31/03/2020; 31/03/2021 y 31/03/2022.

4- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

5- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

José Antonio Arpires, Presidente - Gisela Oyarzo, Secretario.-

---•---

DEPORTIVO CRUZ DEL SUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Los miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur convocan a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 29 de Agosto del 2022 en dirección: Elflein 10 (Sede Social del Club Deportivo Cruz del Sur), San Carlos de Bariloche, a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a.- Designación de dos asociados para refrendar con presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

b.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

c.- Razones de la realización de la asamblea fuera de término

d.- Lectura y consideración de la memoria, Balance, cuadros contables e informe de la Comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.-

Juan Carlos Ruiz, Presidente - Joaquín Rodrigo, Secretario.-

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 18.08.2022 09:14:26

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6110.pdf*